



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

Y VISTO:

La trascendental obra pública que está siendo ejecutada por el Departamento Ejecutivo Municipal, la cual comprende la construcción del paseo de la Costanera en una primera etapa, la que se efectuó con fondos Nacionales y Municipales, y ejecutada por la misma. Que actualmente se ha autorizado por parte del Gobierno Nacional la disposición de fondos para la segunda etapa de dicha obra, la que comprende la Costanera de esta ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la obra mencionada es ejecutada con recursos propios municipales y con el aporte del Gobierno Nacional, como así también con personal local en su totalidad.

Que a fin de poder culminar la obra referida en el VISTO, habiéndose autorizado por el Gobierno Nacional la disposición de los recursos para la culminación de la segunda etapa, es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal cuente con la totalidad de los materiales y mano de obra necesarios para su ejecución, en pos de agilizar la misma y permitir su inmediato avance y culminación, teniendo en cuenta los altos costos actuales de los materiales y mano de obra a utilizar.

M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

LUCIANO TORRES ROASENDA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

 (03546) 429650  www.municipiosantarosa.gob.ar  Córdoba 242

Que la ejecución de la obra es realizada con mano de obra local y la compra de algunos materiales por el costo que poseen los mismos debido a la inflación existente, exceden el límite de contratación directa establecido en la Ordenanza Presupuestaria local, lo que amerita autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar dicho mecanismo para la realización exclusiva de esta obra, aún cuando exceda aquel monto, debiendo priorizar la contratación de materiales locales con la obtención previa de dos presupuestos, por cuanto someter las mismas a un proceso licitatorio entorpecería su ejecución, con los perjuicios que ello podría acarrear, inclusive, los mayores costos por la inflación imperante.

Que se debe facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir aquellos materiales para la correcta ejecución de la obra mencionada, la cual es de trascendencia para la localidad, máxime cuando la misma se ejecutará en su totalidad por administración municipal, para de esta forma optimizar los costos y utilizar mano de obra local.

Que la sanción de la presente Ordenanza se enmarca en lo establecido por el art. 30 inc. 19, 21, 30 concordantes y correlativos de la Ley 8.102, no afectando ley alguna;

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

ARTICULO 1: AUTORIZAR la ejecución de la obra de la Costanera segunda etapa de esta ciudad, la cual será ejecutada por el Departamento Ejecutivo Municipal, con recursos propios municipales y Nacionales, y con mano de obra local.

ARTICULO 2: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir los materiales, maquinarias y mano de obra necesarios para la ejecución exclusiva de esta obra, incluso cuando la misma supere el monto para Contratación Directa establecido por la Ordenanza Presupuestaria local, pudiendo utilizar este mecanismo, previa solicitud de dos (2) presupuestos, preferentemente a comercios locales.

ARTICULO 3: A los fines de la ejecución de la presente Ordenanza, aféctese la partida presupuestaria pertinente, y FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos y contratos pertinentes para tales fines.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Municipal y archívese. –

Santa Rosa de Calamuchita, 09 de Septiembre 2021.-

ORDENANZA N° 1840/2021

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1521 de fecha 09 Septiembre 2021.-

M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

LUCIANO TORRES ROASENDA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA